



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 525-2015/MDM

Mala, 09 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Memorandum N° 067-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0181- GPP-2015 - MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 344-2015-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se remite el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima”, para su aprobación de ejecución de obra.

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc.

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración por Contrata, regula el Control Interno para el Área de Obras Públicas, y demás normatividad de la materia, así como la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 344-2015-GDU-MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga la conformidad y remite a la Gerencia Municipal el expediente técnico: “Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima” para su aprobación. Así mismo la Oficina de Programación e Inversiones a través de su Informe Técnico N° 014-2015-OPI/MDM, otorga la viabilidad al Proyecto de Inversión Pública para ejecución de la obra citada líneas arriba asignándole el código SNIP N° 275904.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2015-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA”, con Código SNIP N° 275904.

Que, mediante Informe N° 0181-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga cobertura presupuestal para la ejecución de la obra, señalándose que se puede atender en la estructura de cadena programática detallada en el Anexo N° 001, adjunto al presente.

Que, de conformidad con, lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Y CON Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación e Inversiones y la Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de obra “Creación de Centro Comunal Comercial en la Localidad de Mala, Distrito de Mala – Cañete – Lima”, hasta por un monto de S/. 375,971.00 (Trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Tesorería, para que disponga de la provisión de los recursos económicos que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de materiales, insumos, etcétera, en las condiciones más favorables para esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Urbano hará entrega de la obra debidamente documentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE